



Pago único de la protección por cese de actividad

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Señale con una (x) la casilla correspondiente a la modalidad de pago único que desea solicitar.

FORMA DE CONSTITUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Marque con una (x) la forma jurídica de la actividad que va a desarrollar. Si es como persona socia trabajadora de una cooperativa o sociedad laboral o mercantil, señale además si la entidad es de nueva creación o si se incorpora en una ya constituida.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Los datos del domicilio solo deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto al que indicó en solicitudes anteriores.

Consigne sus datos de identificación personal y de residencia habitual y, en su caso, países donde ha trabajado, indicando los períodos trabajados.

El domicilio a efectos de comunicaciones, solo debe indicarse cuando desee recibir las en otro distinto al habitual.

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Deberá indicar todos los datos solicitados de la cuenta en la que desee recibir la prestación, debiendo ser TITULAR de la misma.

Se cumplimentarán siempre, aunque se hubieran facilitado con anterioridad.

OBSERVACIONES

Si considera que algún dato importante para tramitar su solicitud no viene recogido en el impreso, debe indicarlo en este apartado con la mayor brevedad y claridad posible

LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

Persona beneficiaria

Podrán capitalizar la prestación aquellas personas trabajadoras beneficiarias de una prestación por cese de actividad que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

- Constituyendo una cooperativa o incorporándose a una ya constituida, como socio/a trabajador/a.

- Constituyendo una sociedad laboral o mercantil o incorporándose a una ya constituida como socio/a trabajador/a.
- Desarrollando una actividad como profesional liberal o como trabajador/a autónomo/a en cualquier régimen de la Seguridad Social.

Modalidades

La prestación capitalizada podrá percibirse:

- En un pago único. La cuantía máxima a percibir será la establecida como aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso a la cooperativa, como desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o mercantil o como inversión para desarrollar la actividad como trabajador/a autónomo/a.
- En pagos mensuales para subvencionar la cotización de la persona trabajadora a la Seguridad Social. Esta deberá presentar los justificantes de cotización a la Seguridad Social del mes del inicio de la actividad

- En las dos modalidades descritas conjuntamente.

Si se opta por capitalizar la prestación en alguna de las dos primeras modalidades exclusivamente, no podrá solicitarse con posterioridad al inicio de la actividad la otra modalidad

En cualquier caso, se descontará el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos

- Ser titular de una prestación por cese total en la actividad económica o profesional.
- Tener pendiente de percibir al menos seis meses de prestación.
- En caso de iniciar una actividad en una cooperativa o sociedad laboral o mercantil debe ser como persona socia trabajadora de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral o mercantil.
- Si se incorpora a una sociedad mercantil ya constituida no debe haber mantenido vínculo contractual previo con la misma y además

- deberá haberse constituido dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la aportación del capital, siempre que vaya a poseer el control efectivo de la misma y desarrolle una actividad profesional como trabajador/a por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente por razón de su actividad.
- No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud de pago único.

Documentos necesarios para acompañar a su solicitud

- En todo caso:
 - Impreso de solicitud de pago único, en modelo oficial, debidamente cumplimentado.
 - Españoles/españolas: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
 - Extranjeros/extranjeras residentes en España:
 - > **Nacionales de la Unión Europea:** Certificado de registro de ciudadano/ciudadana de la Unión Europea en el que conste el NIE junto con el documento identificativo en su país de origen, y en su defecto, el pasaporte.
 - > **No nacionales de la Unión Europea:** Tarjeta de Identidad de Extranjero/Extranjera (TIE), junto con el pasaporte.
- En el caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales o mercantiles ya constituidas:
 - Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral o mercantil, en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, si se fija, o no, período de prueba y su duración, y el importe de la aportación a la cooperativa, o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales.



- En el caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles:
 - Documento privado firmado por los/las socios/as de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc.
 - Identidad de los socios y las socias.
 - Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral o mercantil.
 - Las condiciones de trabajo y si se fija, o no, período de prueba y su duración.
 - Aportaciones de la persona socia trabajadora a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de acciones o participaciones a suscribir por el/la socio/a de la sociedad laboral o mercantil anónima o de responsabilidad limitada respectivamente, excepto si se solicita exclusivamente el pago único para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.
- Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste:
 - > El capital social.
 - > Distribución en aportaciones, acciones o participaciones.
 - > Posibilidad de desembolso en metálico o en especie.
 - > Posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- En el caso del inicio de actividad autónoma:
 - Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
 - Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- Otros documentos.

Contenido mínimo de la memoria explicativa del proyecto de actividad a realizar

Consultar [Plantilla de memoria explicativa del proyecto para pago único o capitalización](#).

Presentación de la solicitud

La solicitud del abono de la prestación por cese de actividad en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o

a la de inicio de la actividad como persona trabajadora autónoma, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador o trabajadora en la Seguridad Social.

Otras ayudas

La percepción de la prestación en un pago único será compatible con otras ayudas que para la promoción del trabajo autónomo pudieran obtenerse,

bien con carácter individual o a través de la constitución o integración en una sociedad de capital, cooperativa o sociedad laboral.

Documentos a entregar una vez resuelta su solicitud

La efectividad de la resolución estará condicionada a la presentación por la persona trabajadora, en el plazo de un mes, de la documentación que corresponda según la actividad que inicia y las modalidades de pago único que se conceden:

Pago a tanto alzado:

- Socios y socias de cooperativas cuando se trate de incorporación a una cooperativa preexistente.
 - Acuerdo de admisión como socio/a trabajador/a de la cooperativa.
 - Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- Socios/as de cooperativas cuando se trate de una cooperativa de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- Miembros de sociedades laborales cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral o mercantil preexistente.
 - Acuerdo de admisión como persona socia trabajadora de la sociedad.
 - Justificante de haber desembolsado el importe correspondiente

para la adquisición de acciones o participaciones.

- Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- En el caso de sociedades mercantiles, justificante de la fecha de constitución de las mismas y de no haber mantenido vínculo contractual previo.
- Miembros de sociedades laborales o mercantiles cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y Registro de Sociedades.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- Personas trabajadoras autónomas.
 - Documento de alta en la Seguridad Social como autónomo/a, o certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Justificantes de la inversión realizada.

Subvención de cuotas:

- Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de la actividad, si figura de alta como autónomo/a en la Seguridad Social.
- Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador o trabajadora por cuenta ajena en la Seguridad Social.

Más información en www.sepe.es y teléfonos de [atención a la ciudadanía](#)